

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y LA EMPRESA FACYT I+D S.A.

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, representada en este acto por el **Ing. Agr. Esp. Jorge Omar DUTTO**, en su carácter de Decano, autorizado a tal efecto por Resolución HCD N° 649/2021 y Ordenanza del HCS N° 18/08, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina 2° piso Ciudad Universitaria, Córdoba, Argentina, en adelante **LA FACULTAD** por una parte; y la empresa **FACYT I+D S.A. CUIT N°: 30-70840556-2**, representada en este acto por el Sr. **Héctor Alcides LACA**, DNI N°: 8.287.784, con domicilio legal en Autopista Córdoba Rosario Km 647 - C.P.: 5974 de la ciudad de Laguna Larga, Córdoba, en adelante **FACYT**, denominada en conjunto **LAS PARTES**, y considerando:

FINALIDAD

En base al trabajo en conjunto realizado entre **LA FACULTAD** y **FACYT** en los últimos años y la gran capacidad de la empresa en adoptar dichos conocimientos en tecnologías aplicadas al sector productivo, es que surge la necesidad de ambas partes de suscribir el siguiente convenio de acción específico destinado al asesoramiento, formación y capacitación en la producción de bioinsumos en base a *Trichoderma* spp., *Bradyrhizobium* spp., *Azospirillum* spp., *Bacillus* spp. y *Pseudomonas* spp., con arreglo a las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA: Ambas partes se comprometen a realizar actividades conjuntas e interdisciplinarias en el área de **Biotecnología, Microbiología y Fitopatología**, con el objetivo de mejorar la performance de los ACBs (Agentes de Control Biológico) e inoculantes en base a *Trichoderma* spp., *Bradyrhizobium* spp., *Azospirillum* spp., *Pseudomonas* spp y *Bacillus* spp., en lo que respecta a selección, producción masiva y utilización a campo en cultivos de interés agropecuario.

LA FACULTAD realizará asesoramiento en actividades relacionadas a la utilización de bioinsumos en cultivos de interés agropecuario. Además, brindará formación y capacitación en la producción de bioinsumos de ACBs y cepas de *Trichoderma* spp., *Bradyrhizobium* spp., *Azospirillum* spp., *Pseudomonas* spp. y *Bacillus* spp. Solamente las cepas aisladas, producto del trabajo conjunto serán afectadas de manera exclusiva a las cláusulas de este Convenio. Las mismas deberán ser registradas en los sistemas pertinentes, como así también las publicaciones científicas generadas por el proyecto de trabajo. A tal fin, **LAS PARTES** sólo podrán efectuar reclamos relativos sobre las cepas aisladas e inscriptas que surjan del presente instrumento.

Quedando totalmente excluidas de la afectación de este Convenio todas aquellas cepas ya registradas y las que surjan fruto de otros proyectos de investigación que desarrolla **LA FACULTAD** y/o aquellos en los que intervienen los profesionales que suscriben este acuerdo y sus equipos de trabajo.

SEGUNDA: A los efectos del cumplimiento de la CLÁUSULA PRIMERA, **LAS PARTES** designan como responsables de la ejecución del Convenio por **LA FACULTAD**, a los Ing. Agr. **Alejandro A. PÉREZ**, **Ignacio N. ROLLHAISER**, el Ing. Agr. (MSc.) **Ezequiel Darío BIGATTON** y el Ing. Agr. **Ibrahim AYOUB**; y por **FACYT**, al Lic. **Cesar Alberto MARCHIANDO** y **Magalí SORIA**. Cualquiera de **LAS PARTES** puede cambiar su funcionario/responsable designado mediante notificación escrita a la otra parte.

TERCERA: **LAS PARTES** se comprometen a afectar sus respectivos equipamientos, instalaciones personales en la medida de sus posibilidades y de acuerdo con el Convenio. **LA FACULTAD** desde la **Cátedra de Microbiología Agrícola** aportará una cepa de *Bacillus subtilis* en caso de imposibilidad de uso de la cepa de **FACYT**. **LA FACULTAD** desde el **Laboratorio de CeTBIO** y el **Laboratorio de Fitopatología**, aportará una cepa de *Trichoderma* en caso de imposibilidad de uso de la cepa cedida en el Convenio firmado en 2018.

CUARTA: LAS PARTES se comprometen a afrontar gastos propios que demanden las actividades a realizar para la ejecución del proyecto, no generando compromisos económicos entre **LAS PARTES**. A su vez, cada parte se hará cargo de los gastos relacionados a la cobertura de seguro del personal que participe en el Convenio.

Para el asesoramiento, formación y capacitación en la producción de bioinsumos en los laboratorios de **LA FACULTAD**, la empresa **FACYT**, cederá en contraparte una línea de generación de vapor con su respectiva instalación para el funcionamiento de los sistemas de producción de bioinsumos; asistencia y colaboración por parte de los técnicos de la empresa e insumos, medios de cultivo, muestras de productos de interés para análisis, comparaciones y todo lo que lleve a la mejora de los productos existentes.

QUINTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento **LAS PARTES** mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas administrativas y asumirán particularmente y en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

SEXTA: Los resultados de las experiencias, trabajos, cursos, investigaciones o las comunicaciones, publicaciones o difusiones realizados en el marco del presente Convenio, podrán mencionar al mismo en caso de que ambas partes estén de acuerdo. En el caso del desarrollo de nuevos bioinsumos, la propiedad intelectual de los nuevos desarrollos será compartida entre **LA FACULTAD** y **FACYT** y será motivo de un nuevo Convenio.

SÉPTIMA: el presente Convenio tendrá una duración de **5 años** a partir de la fecha de su firma, con **renovación automática**. No obstante ello, **LAS PARTES** en cualquier momento podrán rescindir el presente Convenio, sin expresión de causa mediante previo aviso escrito a la otra, con una antelación de sesenta (60) días, debiendo finalizar aquellas actividades que se hubieran comenzado a ejecutar con motivo de este acuerdo.

OCTAVA: Ambas partes, observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración de este Convenio.

NOVENA: se deja expresa constancia que la suscripción del presente Convenio no significa obstáculo alguno para que **LA FACULTAD** y **FACYT** en forma conjunta o individual pueda celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con otras entidades o instituciones o gestionar fondos y/o recursos materiales para el cumplimiento del Convenio mencionado en la **CLÁUSULA PRIMERA**.

DÉCIMA: Para todos los efectos que se deriven del presente Convenio, **LAS PARTES** convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba y fijan sus domicilios contractuales en los ya denunciados.

DÉCIMA PRIMERA: Para un correcto seguimiento de la ejecución de los objetivos planteados en este Convenio, se realizará un informe anual de actividades.

En prueba de conformidad se firman **2 (dos) ejemplares** del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a losdel mes dedel año 2023, recibiendo cada parte su ejemplar.

Sr. Héctor Alcides LACA
Presidente
FACYT I+D S.A.

Ing. Agr. Esp. Jorge O. DUTTO
Decano
F.C.A. - U.N.C.

ANEXO I

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y LA EMPRESA FACYT I+D S.A.

OBJETIVOS DEL CONVENIO

Objetivo general:

- Fortalecer los vínculos entre la Facultad de Ciencias Agropecuarias UNC y la empresa FACYT en temas relacionados a la producción de bioinsumos en base a *Trichoderma* spp., *Bradyrhizobium* spp., *Azospirillum* spp., *Pseudomonas* spp. y *Bacillus* spp.

Objetivos específicos:

- a) Capacitar en la evaluación de la calidad formulaciones propuestas por FACYT para *Azospirillum* spp., *Bradyrhizobium* spp., *Bacillus* spp., *Pseudomonas* spp. y *Trichoderma* spp. presencia y número de microorganismos por mL. o gramo de inoculante.
- b) Capacitar en el desarrollo de protocolos de manipulación y uso de Bioestimulantes y Biocontroladores destinados a la producción agropecuaria.
- c) Realizar controles de calidad (recuento y pureza) de los productos biológicos (Bioestimulantes y Biocontroladores) obtenidos en la planta de producción de FACYT.
- d) Desarrollar jornadas de formación en el manejo de biorreactores y buenas prácticas de laboratorio, para la detección de posibles puntos críticos en los procesos productivos en FACYT.
- e) Desarrollar actividades a laboratorio y a campo, relacionadas a la elaboración de protocolos de aplicación y medición de eficiencia del uso de Bioestimulantes y Biocontroladores.



- f) Contribuir a la concientización en los futuros profesionales, de la importancia del uso de microorganismos en las cadenas agroproductivas, a través de visitas programadas a la planta de FACYT, con estudiantes avanzados de **LA FACULTAD**, del Área de Consolidación Gestión de la Producción de Agroalimentos, Gestión Ambiental y estudiantes de posgrado de la Maestría en Tecnología de los Alimentos UNC.
- g) Gestionar proyectos en conjunto para obtener fondos para la mejora de los laboratorios de ambas partes.

ANEXO II

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y LA EMPRESA FACYT I+D S.A.

PRESUPUESTO ANUAL

LAS PARTES se comprometen a afrontar gastos propios que demanden las actividades a realizar para la ejecución del proyecto, no generando compromisos económicos entre **LAS PARTES**. A su vez, cada parte se hará cargo de los gastos relacionados a la cobertura de seguro del personal que participe en el Convenio.

LA FACULTAD desde la **Cátedra de Microbiología Agrícola** aportará una cepa de *Bacillus subtilis* en caso de imposibilidad de uso de la cepa de **FACYT** y desde el **Laboratorio de CeTBIO y el Laboratorio de Fitopatología**, aportará una cepa de *Trichoderma* en caso de imposibilidad de uso de la cepa cedida en el Convenio firmado en 2018.

Para el asesoramiento, formación y capacitación en la producción de bioinsumos en los laboratorios de **LA FACULTAD**, la empresa **FACYT**, cederá en contraparte una línea de generación de vapor con su respectiva instalación para el funcionamiento de los sistemas de producción de bioinsumos; asistencia y colaboración por parte de los técnicos de la empresa e insumos, medios de cultivo, muestras de productos de interés para análisis, comparaciones y todo lo que lleve a la mejora de los productos existentes.

ANEXO III

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y LA EMPRESA FACYT I+D S.A.

PERSONAL PARTICIPANTE

POR "LA FACULTAD":

Nombre y Apellido	Función	Dedicación (horas/men suales)	E-mail
Alejandro A. PEREZ LEG. N°: 44.451	Responsable institucional	4	alejandroaperez@agro.un c.edu.ar
Ignacio ROLLHAISER LEG. N°: 54.741	Responsable institucional	4	ignacirollhaiser@gmail.c om
Ezequiel D. BIGATTON LEG N° 51.763	Responsable institucional	4	ezequiel.bigatton@unc.ed u.ar
Ibrahim AYOUB LEG. N° 55.884	Responsable institucional	4	iayoub@unc.edu.ar
Héctor G. HEREDIA DNI N°: 39.306.001	Becario	4	hectorheredia2710@gmail .com
Eliana B. BENITEZ DNI N°: 36.929.048	Becaria	4	
Carolina MERLO LEG. N° 46.154	Participante	4	cmerlo@agro.unc.edu.ar
Carolina VAZQUEZ LEG. N° 46.611	Participante	4	carolinavazquez@agro.un c.edu.ar
Mariela ARCHILLA LEG. N° 52.263	Participante	4	archillamariela@agro.unc. edu.ar
María Paula MARTÍN LEG. N° 50.514	Participante	4	pmartin@agro.unc.edu.ar
Enrique I. LUCINI	Participante	4	eilucini@agro.unc.edu.ar
Romina PIZZOLITTO LEG. N° 56.343	Participante	4	rpizzolitto@imbiv.unc.edu. ar

Lucas E. DUBINI LEG. N° 40.060	Participante	4	ldubini@agro.unc.edu.ar
Marina BRUNO LEG. N° 47.738	Participante	4	mbruno@agro.unc.edu.ar
Bautista LANCIONI LEG. N° 58.708	Ayudante Alumno	4	bautista.lancioni@mi.unc.edu.ar
Erica RIVAROLO LEG. N° 58.674	Ayudante Alumno	4	erivarolo@gmail.com

POR "FACYT":

Nombre y Apellido	Función	Dedicación (horas/ mensuales)	E-mail
Cesar A. MARCHIANDO	Responsable institucional	4	cesarm@facyt.com
Magalí SORIA	Responsable institucional	4	biotecnologia@facyt.com

Los profesionales detallados en el presente anexo declaran conocer y aceptar la CLÁUSULA SEXTA del presente convenio específico la cual en su parte pertinente reza: *"Asimismo, se establece que respecto al personal que intervenga en el desarrollo del presente convenio, cada parte será exclusivamente responsable por el personal aportado por cada una de ellas, obligándose cada parte a mantener indemne a la otra respecto a cualquier reclamo que pudiere surgir por la actuación del personal designado"*.

Para el caso que los profesionales ya referenciados, sean dependientes de **FACYT I+D S.A.** la documentación laboral correspondiente (Form 931 o el que lo reemplace, comprobantes de pago de Asegurado de Riesgo del Trabajo, recibos de haberes, y toda otra obligación que deba ser cumplimentada por el empleador respecto de sus trabajadores).



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Referencia: Convenio

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.